Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRITOP S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CUANTIA: U.S.$158.941,oo.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil siete, ante mí, Abogado Pedro Enríquez León, Notario Trigésimo Octavo Suplente de este Cantón, comparece el señor **JUAN CARLOS TORRES BEJARANO,** Ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Ingeniero Comercial, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente, y como tal, representante legal de la Compañía **AGRITOP S.A.,** calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste el aumento del capital suscrito y autorizado, cambio de denominación y reforma de Estatuto de la compañía AGRITOP S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concurre al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero **JUAN CARLOS TORRES BEJARANO,** en su calidad de **PRESIDENTE** de

la Compañía **AGRITOP S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, en la sesión celebrada el dieciséis de Julio del año dos mil siete; quien declara ser Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y que su nombramiento no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía AGRITOP S.A., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida inicialmente con la denominación NINATOP S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, mediante Escritura Pública celebrada el quince de Febrero de dos mil dos ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de Febrero de dos mil dos. **b)** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el veintiséis de Febrero de dos mil tres ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Mayo de dos mil tres, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, cambió su denominación por la de AGRITOP S.A. y reformó parcialmente su Estatuto Social. **c)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintiocho de Octubre de dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de Julio de dos mil cinco, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, y reformó parcialmente su Estatuto Social. **d)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintiséis de septiembre de dos mil cinco ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el registro mercantil de Samborondón el

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

trece de diciembre de dos mil cinco, la compañía cambió su domicilio de Guayaquil a Samborondón y reformó parcialmente su Estatuto Social. **e)** La Junta General de Accionistas de la Compañía AGRITOP S.A., en sesión celebrada el día dieciséis de Julio del año dos mil siete, resolvió: Aprobar el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, y disponer que sean el Presidente o el Gerente General de la compañía, indistintamente, las personas encargadas de suscribir la Escritura correspondiente y de celebrar cuantos actos sean necesarios para obtener el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por la Junta en ese día, todo lo cual consta en la copia del acta debidamente certificada que se manda a agregar a la presente como documento habilitante. **TERCERA : DECLARACIONES**: Con los antecedentes expuestos el compareciente, INGENIERO JUAN CARLOS TORRES BEJARANO, a nombre y en representación de la compañía **AGRITOP S.A.,** en calidad de Presidente y representante legal de ésta, en forma libre y voluntaria comparece y expresamente declara expresamente declara **bajo juramento: 1)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 158.941,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de Ciento treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 130.000,oo), fija el actual capital suscrito en la suma de doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 288.941,oo), mediante la emisión de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un (158.941) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de

un dólar cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha dieciséis de Julio del año dos mil siete que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante; **2)** Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de trescientos diecisiete mil ochocientos ochenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$317.882,oo), incremento que sumado al anterior capital autorizado de doscientos sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$260.000,oo), fija el actual capital autorizado en la suma de quinientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$577.882,oo). **3)** Que queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **4)** Que la accionista que suscribe la totalidad del aumento es de nacionalidad Panameña. **5)** Que la compañía **AGRITOP S.A.** no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Firma: Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRITOP S.A.

En el cantón Samborondón, a los 16 días del mes Julio del año dos mil siete, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGRITOP S.A.** en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad, con la asistencia de sus accionistas, la compañía **SEVENTORS CORP.**, debidamente representada por el señor Abogado Marcelo Torres Bejarano, propietaria de 129.999 acciones; y la compañía **INMOBILIARIA INMOSIRENA S.A.**, debidamente representada por el Ing. Juan Carlos Torres Bejarano, propietaria de 1 acción; con lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$130.000,oo), dividido en 130.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las accionistas presentes manifiestan su voluntad unánime de constituirse en Junta General Universal de Accionistas sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente punto único del **Orden del Día**: **PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital de la compañía. Actúa como Presidente su titular, Ingeniero Juan Carlos Torres Bejarano, y como Secretario ad-hoc el Abogado Marcelo Torres Bejarano, elegido unánimemente por los asistentes en virtud de la ausencia de su titular. El Presidente solicita al Secretario ad-hoc que constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual, pone el Orden del Día a consideración de la sala, cuyos miembros luego de cortas deliberaciones toman las siguientes **RESOLUCIONES**: **1.-** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de **U.S.$ 158.941,oo**, para que éste alcance la suma de U.S.$288.941,oo, mediante la emisión de 158.941 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas en su totalidad la compañía SEVENTORS CORP, en ejercicio de su derecho de preferencia, en virtud de la renuncia hecha por INMOBILIARIA INMOSIRENA S.A. a su derecho de preferencia; y pagadas en el 100% de su valor, mediante la reinversión de las utilidades del año 2006, que fue resuelta por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de Abril de 2007. Consecuentemente, SEVENTORS CORP., en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe todo el aumento, esto es, 158.941 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 129.999 acciones que tenía antes del aumento, suman un total de 288.940 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **2.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía en U.S.$ 317.882,oo, con el fin de que éste alcance la cantidad de U.S.$577.882,oo; **3.-** Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar el artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que queda de la siguiente manera: "**ARTÍCULO TERCERO: Capital Autorizado, importe del capital suscrito, número de acciones en que se divide, valor nominal y clase de las mismas.-** El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.$577.882,oo). La compañía cuenta con un capital suscrito de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.$288.941,oo), dividido en doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y cada una da derecho a un voto en proporción a su valor pagado"."; y **4.-** Disponer que sean el Presidente o el Gerente General de la compañía, indistintamente, los encargados de

suscribir la respectiva Escritura Pública, y de realizar todos los trámites necesarios para perfeccionar la voluntad de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas con treinta minutos, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las once horas, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la compañía. (f) p. Seventors Corp., Abg. Marcelo Torres Bejarano, accionista; (f) p. Inmobiliaria Inmosirena S.A., Ing. Juan Carlos Torres Bejarano, accionista; (f) Ing. Juan Carlos Torres Bejarano, Presidente de la Junta; (f) Ab. Marcelo Torres Bejarano, Secretario ad-hoc.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Samborondón, 16 de Julio de 2007.

ABG. MARCELO TORRES BEJARANO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

AGRITOP S.A.

Samborondón, Enero 02 de 2006

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS TORRES BEJARANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que en virtud del cambio de domicilio de la compañía, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, la Junta General Universal de Accionistas de **AGRITOP S.A.** celebrada el día de hoy ratificó la designación hecha a su favor como **PRESIDENTE** de la misma, por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía AGRITOP S.A. se constituyó con la denominación de NINATOP S.A. mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 33º del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, el 15 de Febrero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Febrero del mismo año.

Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el 26 de Febrero de 2003 ante el Notario 38º de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Mayo de 2003, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, cambió su denominación por la de AGRITOP S.A. y reformó parcialmente su Estatuto Social.

Finalmente, mediante Escritura Pública otorgada el 26 de septiembre de 2005 ante el Notario 11º del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el registro mercantil de Samborondón el 13 de diciembre de 2005, la compañía cambió su domicilio a Samborondón y reformó parcialmente su Estatuto Social.

Atentamente,

ABG. FERNANDO TORRES TRUJILLO
SECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía AGRITOP S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Samborondón, Enero 02 de 2006.

ING. JUAN CARLOS TORRES BEJARANO.

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
República del Ecuador
Guayaquil
Teniente Triguero

CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE a favor de Juan Torres B. de fojas 10 con el No. 32 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 235 en el Repertorio.- Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional.----

Samborondón, a 2 de FEBRERO 2006

AB JORGE CONCHETO ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090953471-1
TORRES BEJARANO JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
10 MAYO 1975
M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION 1975

ECUATORIANA******* E333311212
CASADO ANDREA CRESPO OYETO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FERNANDO ANTONIO TORRES T
MARIA ADMILTADORA BEJARANO
GUAYAQUIL
01/06/2005
01/06/2017
REN 1158843

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Suplente Trigésimo Octavo

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

p. AGRITOP S.A.

RUC No. 0992233222001

ING. JUAN CARLOS TORRES BEJARANO

PRESIDENTE

C.I. No. 0909534711

C. V 252-0008

Ab. Pedro Enriquez León
Notario Suplente Trigésimo Octavo
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE JULIO DEL 2007

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0006397** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2.007,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRITOP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE JULIO DE 2.007.**

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 27 DEL 2.007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 07-G-DIC-0006397 dictada el 25 de septiembre del 2007, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Juan Trujillo Espinel, he tomado nota de la aprobación de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRITOP S.A. contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de CONSTITUCION de la antes mencionada compañía, autorizada por mí, el quince de febrero del dos mil dos.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2007– 3173

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticinco de Octubre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 951 a 958 con el número de inscripción 190 celebrado entre: ([AGRITOP S A en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.07-G-DIC-0006397] de fecha [Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Siete].

Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD SAMBORONDON